

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTICULO 1°.-** Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Faustino M. Parera Pastor Britos, Distrito Pehuajó al Norte, del Departamento Gualaguaychú, de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

**NORTE:** inicia en el vértice 1 (32° 43' 25.86" S; 58° 55' 09.88" O) ubicado en eje de camino público denominado "de la cuchilla", y luego por recta al rumbo N-67°23'-E de 262,12 metros, que es coincidente con el lado Sur de este mismo camino. Continúa por límites parcelarios coincidentes con la recta al rumbo N-72°01'-E de 723,75 metros hasta llegar al vértice 2 (32° 43' 15.02" S; 58° 54' 34.29" O). Desde aquí, por recta al rumbo N-06°08'-E de 131,00 metros, y otra al rumbo N-75°16'-E de 324,45 metros hasta intersectar las vías del F.C.N.G.U. Por estas, en dirección Sureste hasta el vértice 3 (32 °43' 11.66" S; 58° 54' 20.97" O), y desde aquí, atraviesa la Ruta Provincial N° 51 hasta intersectar el límite Noreste del Plano de Mensura N° 24038. Luego por esta recta, coincidente con el costado Suroeste de calle pública, al rumbo S-43°48'-E de 1971,00 metros hasta el vértice 4 (32° 43' 59.47" S; 58° 53' 26.25" O). Desde este punto, por recta al rumbo N-79°50'-E de 632,95 metros, otra al rumbo N-80°31'-E de 2598,98 metros y la última al rumbo N-80°22'-E de 1862,15 metros hasta el vértice 5 (32° 43' 30.09" S; 58° 50' 13.75" O); lindando, en partes, con camino público -es decir, lo excluye de la jurisdicción de esta Comuna-. Todo el límite Norte linda con el Municipio de Urdinarrain.

**ESTE:** por eje de camino, desde el vértice 5 y en dirección Sureste hacia el vértice 6 (32° 45' 43.72" S; 58° 49' 40.64" O). Luego, continúa por eje de este camino en dirección Este, atraviesa el Arroyo El Gato en el vértice 7 (32° 45' 56.70" S; 58° 48' 38.06" O) y continúa en dirección Sur hasta el vértice 8 (32° 47' 21.31" S; 58° 48' 34.08" O). Todos lindando con una zona sin jurisdicción local, perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte. Desde el vértice 8, por límite Sur del Plano de Mensura N° 07-44781 hasta el vértice 9 (32° 47' 25.57" S; 58° 49' 18.06" O), luego por recta coincidente con límite parcelario, desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (32° 48' 48.54" S; 58° 49' 18.33" O). Finalmente, por dos rectas coincidentes con el límite Oeste de la Comuna de General Almada, la primera al rumbo N-89°21'-O de 300,00 metros, y la segunda al rumbo S-17°20'-O de 8040,00 metros hasta el vértice 11 (32° 52' 54.86" S; 58° 51' 00.77" O), lindando con la jurisdicción de dicha Comuna.

**SUR:** por recta única coincidente con el lado Norte de camino público, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (32° 51' 44.54" S; 58° 55' 22.25" O); lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte.

**OESTE:** por recta coincidente con el límite Este del Plano de Mensura N° 07-22102, desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (32° 48' 47.08" S; 58° 54' 03.41" O) y, desde este punto, por recta coincidente con el límite Norte del mismo plano hasta llegar al vértice 14 (32° 48' 46.40" S; 58° 56' 10.27" O), lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Pehuajó al Norte. Se excluye

de la jurisdicción al camino público situado al Sur de la recta entre vértices 13-14. Luego, desde el vértice 14, por eje del camino de la cuchilla (coincidente con límite de Distritos Pehuajó al Norte y Talitas) en dirección Noreste, pasando por los vértices 15 (32° 48' 13.66" S; 58° 55' 47.73" O), 16 (32° 48' 14.58" S; 58° 55' 34.54" O), 17 (32° 48' 05.90" S; 58° 55' 25.67" O) y 18 (32° 47' 51.66" S; 58° 55' 34.15" O). Desde allí, continúa por dicho camino hasta el vértice 1; lindando con una zona sin jurisdicción local perteneciente al Distrito Talitas.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, etcétera.

**PARANÁ, SALA DE SESIONES, 31 de mayo de 2023.**

**Daniel Horacio OLANO**  
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores  
a/c de la Presidencia

**Lautaro SCHIAVONI**  
Secretario H. C. de Senadores

**ES COPIA AUTENTICA**